Asunción, 20 de diciembre de 2022

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - S.B.E con ID: 422.356

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la ***Ley 2051/03*** "De Contrataciones Públicas", establece que "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*"; (2) que, en su artículo 7, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19*** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "*…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…*" y (3) que la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…*", **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

Lic. Liz Fátima Insfran – Directora UOC:		
Elaborado por:	Visto Bueno por:	

Abg. V.N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Karina Ferreira
Dpto. de Contrataciones

GUSTAVO D. SANABRIA R. JEFE
DIVISION DEPOSITO Y ALMACENES
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que debe hacerse mención a que el presente llamado corresponde al ítem 5 del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL- S.B.E" con ID 407.691, declarado desierto por Resolución S2 N° 172 de fecha 23 de junio de 2022 y del llamado a Contratación Directa PAC 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE con ID N° 418.661, declarado desierto por Resolución S2 N° 355 de fecha 23 de noviembre de 2022 y en vista a lo expuesto y en relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

1. En fecha 19 de diciembre de 2022, dando inicio a las gestiones de elaboración de los precios referenciales, el Departamento de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de precios ofertados en marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL- S.B.E" con ID 407.691, así como los precios ofertados del llamado a Contratación Directa PAC 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE con ID N° 418.661
2. El ámbito técnico el Departamento de Patrimonio correspondiente a la Dirección Administrativa remite junto a su ficha técni el presupuesto de la empresa COMERCIAL DON GATO de CRISTHIAN AUGUSTO LÓPEZ BLANCO.
3. De manera conjunta, representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección Administrativa procedieron al análisis de la totalidad de precios obtenidos. En estos intercambios, el ámbito técnico indicó que, para el promedio que conforma el precio referencial, deberán ser incluidos los precios similares y que a su vez sean razonablemente comparables entre sí, esto es teniendo en cuenta que, si bien se verifica ofertas más bajas, las mismas no fueron adjudicadas por no cumplir con los requerimientos específicos solicitados en las especificaciones técnicas correspondiente a dicho proceso.
4. Este proceso fue exceptuado del procedimiento estándar adoptado por esta Unidad Operativa de Contrataciones —consistente entre otras gestiones, en la realización de una Solicitud de Información de Precios por medio de la plataforma disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas — en vista al carácter de prioritario establecido para este llamado.

Lic. Liz Fátima Insfran – Directora UOC:	
Elaborado por:	Visto Bueno por:

5. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la utilización de precios ofertados durante la etapa competitiva de un llamado de esta Convocante — en lugar de precios de otra fuente — brinda mayor exactitud a cada precio referencial, pues son confeccionados de manera tal a que lo ofrecido se ajuste plenamente a los requerimientos de esta Convocante y evaluados teniendo en cuenta el valor por dinero, asegurando el aprovechamiento de los recursos presupuestarios disponibles.

Que, a fin de cumplir con la provisión oportuna, objeto de este llamado, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, conforme a los datos consignados en:

1. Los **precios ofertados** por las empresas **CARPINTERIA GUILHERME Y COEXMA S.R.L** en marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL- S.B.E" con ID 407.691, correspondientes a la ***fuente de información no. 4***; y,
2. El **precio remitido por el ámbito técnico** de la empresa COMERCIAL DON GATO de CRISTHIAN AUGUSTO LÓPEZ BLANCO, correspondiente a la ***fuente de información no. 1***.

El presente llamado debe ser realizado a fin de prever el reemplazo inmediato de sillones ejecutivos ubicados en la sala de plenaria y despachos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. El reemplazo que se prevee, es en atención a que los mismos cuentan con 18 años y han cumplido ampliamente su vida útil y es certeramente inverosímil determinar la cantidad y el momento exacto a ser reemplazado.

Que, en este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles —desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias—, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Que, es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos —junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros— que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerada a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir, conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

Que, asimismo, cabe mencionar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Lic. Liz Fátima Insfran – Directora UOC:	
Elaborado por: N.P. Lidia Ramírez Ortiz	Visto Bueno por: GUSTAVO D. SALIBARRA, JEFE DIVISIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE BIENES

LIC. PAOLA RUIZ DIAZ RODRIGUEZ JIMENEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Que se constata la existencia de los precios utilizados para la conformación del precio referencial del ítem solicitado, así como su obtención por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Global Estimado para este llamado es de Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye un **precio unitario referencial de G. 6.166.400** (guaraníes seis millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos), el cual fue realizado en base a una unidad del ítem solicitado, en vista a que se prevé un contrato abierto por cantidades. Por tanto, el total de precios referenciales, en base a:

1. **Cantidad Mínima es de G. 80.163.200** (guaraníes ochenta millones ciento sesenta y tres mil doscientos).
2. **Cantidad Máxima es de G. 129.494.400** (guaraníes ciento veintinueve millones cuatrocientos noventa y cuatro m cuatrocientos).

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que, durante tal ejecución, los ítems pueden ser solicitados en cualquier número de oportunidades comprendido entre las cantidades solicitadas, debiendo igualmente cotizarse.

Lic. Liz Fátima Insfran G.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Lic. Liz Fátima Insfran – Directora UOC	
Elaborado por: Karina Lic. Lidia Ibarra Cáceres Dpto. Gestión de Programación	Visto Bueno por: GUSTAVO D. SANABRIA P. JEFE DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL; LIC. PAOLA ELIZABETH RODRÍGUEZ GIMÉNEZ Directora Dpto. de Patrimonio

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - S.B.E con ID: 422356											
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Comercial Don Gato	Carpinteria Guilherme	Coexma S.R.L	Precio Unitario	Precio total Cantidad Minima	Precio total Cantidad Maxima
						Presupuesto remitido (Fuente N° 1)	Oferta presentada ID N° 407.691 (Fuente N° 4)	Oferta presentada ID N° 407.691 (Fuente N° 4)			
1	Sillon Ejecutivo Tipo 2	Unidad	UNIDAD	13	21	6.000.000	6.099.200	6.400.000	6.166.400	80.163.200	129.494.400

[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Karina Ferreira
ICC
Corte Suprema de Justicia

GUSTAVO [illegible] SAINADRIA F., JEFE
DIVISIÓN DEPOSITO DE BIENES
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

N.P. [illegible] Ortiz
Jefe
Departamento de Programación

LUCIPACIA ELIZABETH RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

FTAB/N° ____/20____

DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – S.B.E – PAC PRIORITARIO

CARÁCTER	ANUAL		(si la contratación es igual o menor a 12 meses, y afecta presupuestariamente a un solo ejercicio fiscal)
	PLURIANUAL	X	(si la contratación afecta presupuestariamente a 2 ejercicios fiscales)

VIGENCIA DEL CONTRATO	12 MESES

VALOR TOTAL DEL LLAMADO (valor máximo a contratar)	130.000.000
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2023	130.000.000
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2024	0
MONTO A ASIGNAR EN EL EJERCICIO 2025	0

MES ESTIMADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Febrero

TIPO DE PROCEDIMIENTO (Art. 16 Ley N° 2051/03)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	(inferior a 2.000 jornales mínimos - Menor a Gs. 196.178.000)
	CONCURSO DE OFERTAS		(entre 2.000 y 10.000 jornales mínimos - Hasta Gs. 980.890.000)
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		(superior a 10.000 jornales mínimos - Mayor a Gs. 980.890.000)

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	POR ÍTEM	
	POR LOTE	
	POR EL TOTAL	X
	COMBINADO	
	POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACION

SE OPTA POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL, DEBIDO A QUE ESTE LLAMADO CUENTA CON UN SOLO ITEM, SIENDO EL SISTEMA DE ADJUDICACION ESCOGIDO EL CORRECTO PARA EL PRESENTE LLAMADO.

CONTRATO ABIERTO	SI	X	
	NO		(Ver Hoja N° 5)

TIPO DE CONTRATO ABIERTO	POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	X	(Ver Hoja N° 6)
	POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS		(Ver Hoja N° 7)

FUNDAMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (en caso de utilizarlo)

Resolución DNCP N° 2238/14 (05/08/14) La Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

SE REQUIERE LA MODALIDAD DEL CONTRATO ABIERTO A FIN DE PREVER EL REEMPLAZO INMEDIATO DE SILLONES EJECUTIVOS UBICADOS EN LAS SALAS DE CONFERENCIA, PLENARIA Y DESPACHOS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EL REEMPLAZO QUE SE PREVEE, ES EN ATENCIÓN A QUE LOS MISMOS CUENTAN CON 18 AÑOS Y HAN CUMPLIDO AMPLIAMENTE SU VIDA UTIL Y ES CERTERAMENTE INVEROSÍMIL DETERMINAR LA CANTIDAD EXACTA A SER REEMPLAZADA.

EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PRUDENTE ADOPTAR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS A FIN DE CONTAR CON UN SISTEMA EXPEDITO DE PROVISION, PARA DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO DE ESTA FORMA CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA CONSAGRADOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR	SI	X	
	NO		
ANTICIPO	SI		**INDICAR PORCENTAJE: NO APLICA**
	NO	X	

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE SOLICITARLO

NO APLICA

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2051/03 - Justificar en caso afirmativo)	SI	X	**JUSTIFICAR:**
	NO		

LIC. OLIVIA M. BARUOZA M.
Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del área solicitante (Dirección Dpto. o Área)
Departamento de Patrimonio

Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

MUESTRAS	SI	X
	NO	

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Establecer cuáles serán los criterios de evaluación en caso de solicitar muestras, así como el procedimiento de entrega de las mismas

Los oferentes deberán presentar muestras de los bienes ofertados acompañadas de una nota de remisión y una nota de presentación dirigida al Departamento de Patrimonio de la Corte Suprema de Justicia, a partir del día de la apertura de sobres y hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de dicho acto de apertura.

Dichas muestras deberán contar con una etiqueta visible adherida al bien (no se aceptarán etiquetas adheridas a los embalajes), donde se detalle claramente:

- Nombre del oferente

- Descripción del llamado

- Ítem ofertado (Ejemplo: Item 1 – Adquisición de Sillones Ejecutivos – Sillón ejecutivo tipo 2)

Las mismas deberán ser entregadas en el depósito de bienes de la Corte Suprema de Justicia ubicado en las calles, Alonso y Testanova, desde las 07:30 hs. Hasta las 12:00 hs., documentándose dicha entrega a través de un acta de recepción de muestras, la cual será posteriormente remitida al Comité de Evaluación por parte del funcionario encargado de la recepción.

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma requerida y en el plazo establecido será causal de descalificación.

Posteriormente:

• Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas, en cuanto al color, medidas y material utilizado.

• La evaluación se realizará aplicando el sistema "cumple" o "no cumple". Las inspecciones y pruebas se llevarán a cabo a fin de comprobar que las muestras sean física y técnicamente idénticas a las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.

• La convocante se reserva el derecho de realizar las pruebas que considere necesarias para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos sobre las muestras recibidas.

• Las ofertas que no superen satisfactoriamente la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, serán consideradas no elegibles, por lo que sobre estas no se aplicará el resto del proceso de evaluación.

• Las muestras de los oferentes que no resulten adjudicados deberán ser retiradas del depósito de muebles, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación de la convocante. Si el oferente no retira las muestras en el plazo establecido, la convocante se deslinda de toda responsabilidad sobre los bienes presentados en su momento.

• Las muestras presentadas por el oferente adjudicado, serán devueltas una vez finalizada la entrega total de los bienes adjudicados.

LIC. OLIVIA M. BARBOZA M.
Tesorero
División Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

PLAZO, DÍA Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
20 (veinte) DÍAS HÁBILES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO, LA QUE PODRÁ SER ENTREGADA PERSONALMENTE AL MISMO O REMITIDA VIA MAIL O FAX.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPÓSITO DE BIENES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SS1, SITO EN ALONSO Y TESTANOVA EN UN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS. LA RECEPCIÓN SE DOCUMENTARÁ A TRAVÉS DE ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS (Indicar plazo y la forma de instrumentación)	EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA SERÁ: DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES COMO MINIMO PARA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES PROVEÍDOS POSEEN UNA RESISTENCIA EN EL USO POR UN PERIODO DE 36 MESES COMO MINIMO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. LA FORMA DE INSTRUMENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ POR DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE.
PLAZO PARA REEMPLAZO Y/O SUSTITUCIÓN EN CASO DE DESPERFECTOS	EN CASO QUE LA CONTRATANTE CONSTATE DEFECTOS EN LOS BIENES PROVEIDOS O EN EL USO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZAR LOS MISMOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE TOMAR CONOCIMIENTO (VÍA NOTA, FAX, CORREO ELECTRÓNICO).

MULTAS A SER APLICADAS
EL VALOR DE LAS MULTAS SERÁ: 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA HABIL DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ENTREGA DE BIENES.

LIC. OLIVIA M. BARBOZA M.
Técnico
División Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

CRISTIAN D. SANABRIA P., ING.
JEFE DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

REQUISITOS Y DOCUMENTACIONES DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA SOLICITADA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de sillas y/o sillones) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por los respectivos contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2019, 2020, 2021) deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año

2) CAPACIDAD TÉCNICA

- Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.

- Declaración jurada por la cual el oferente garantice que los bienes provistos estén exentos de defectos de fabricación por un periodo de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.

- Declaración jurada por la cual el oferente garantice que los bienes provistos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.

- En caso de ser fabricantes, deberán presentar Título de Marca, de los bienes ofertados.

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:

• Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjero dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

• Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjero dichos documentos deben estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

• Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar Sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjero dichos documentos deben estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS".

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR (documentos a ser presentados con las facturas para el pago)

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE NOTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE CONTRATACIÓN, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA (DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PAC Y NÚMERO DEL CONTRATO).
- FOTOCOPIA DE LA NOTA DE REMISIÓN

LIC. OLIVIA M. BARBOZA M.
Técnica
Dirección Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

OBJETIVO ESTRATÉGICO, PLAN Y/O PROGRAMA AL CUAL ESTA RELACIONADO EL LLAMADO
OE 20 FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES. L20.1 ATENDER LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y DIRECCIONAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO HACIA LAS MATERIAS JURÍDICAS QUE ATIENDEN LOS CASOS DE MAYOR CONFLICTIVIDAD DE ACUERDO A CADA REGIÓN. OE 17 MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS. L17.0 CONTAR CON AMBIENTES SALUDABLES FÍSICOS Y HUMANOS.

LIC. OLIVIA M. BARBOZA M.
Técnico
División Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

CONSTANZA SANABRIA P., ING
DIVISIÓN DEPÓSITO DE BIENES
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

FTAB/N°___/20___

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS LLAMADOS - ADQUISICIÓN DE BIENES

HISTÓRICO DE CONTRATOS SUSCRITOS

PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR TOTAL CONTRATADO
23/19	97/19	ECO RURAL SRL	24 MESES	22/11/2019	22/11/2021	700.999.705
	108/19	COMACO SRL	24 MESES	22/11/2019	22/11/2021	100.499.960
	114/19	FANY ALICE CARDOZO IBAÑEZ	24 MESES	26/11/2019	26/11/2021	55.299.870
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2019						856.799.585
PROMEDIO TOTAL ADJUDICADO						-

OBSERVACIÓN: El Contrato N° 108/19 suscrito con el proveedor COMACO S.R.L., cuenta con ampliación de vigencia hasta el 22/11/2022.

HISTÓRICO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (ABIERTOS)

PAC N°	CONTRATO N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	EJECUCIÓN	SALDO CONTRACTUAL	% DE EJECUCIÓN
23/19	97/19	ECO RURAL SRL	700.999.705	680.311.286	20.688.419	97%
	108/19	COMACO SRL	100.499.960	51.145.440	49.354.520	52%
	114/19	FANY ALICE CARDOZO IBAÑEZ	55.299.870	49.344.544	5.955.326	89%
TOTALES			856.799.585	781.801.270	74.998.315	91%
PROMEDIO DE UTILIZACIÓN POR AÑO						-

LIC. OLIVIA M. BAREIOZA M.
Técnico
División Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:

Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

FTAB/N°___/20

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PRECIOS REFERENCIALES (para contratos abiertos) - ADQUISICIÓN DE BIENES

ITEM Nº	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES			PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL
					MÍNIMA	MÁXIMA	COMERCIAL DON GATO	NO COTIZARON	NO COTIZARON	MÍNIMO	MÁXIMO
1	SILLON EJECUTIVO – TIPO 2	Asiento y respaldo alto y amplio, en espuma de poliuretano inyectado; soporte de respaldo en acero moldeado revestido en espuma de poliuretano integral. Terminación en cuero genuino negro con costuras. Estructura giratoria de cinco patas, base de aluminio fundido terminación natural brillante. Regulación de altura con pistón a aire comprimido y mecanismo de reclinación. Cada pata termina con ruedas dobles en poliamida. Apoya brazos en espuma de poliuretano integral y texturizado sujeta a la parte inferior del asiento. En el respaldo de cuero se bordará el escudo del Paraguay en dorado con un diámetro de 16 cm y la inscripción CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, bajo el escudo con un tamaño en letras de 2 cm. Medidas mínimas: -Asiento: 0,50x0,50 mts -Altura mínima del respaldo: 0,75 mts. (imagen modelo referencial) Obs. Se permitirá una variación de +/- 0.05 METROS APLICABLES A TODAS LAS MEDIDAS.	UNIDAD	UNIDAD	13	21	6.000.000	-	-	79.000.000	126.000.000
TOTAL GENERAL										79.000.000	126.000.000

Con relación a los precios referenciales obtenidos, se aclara que se solicitó cotización a las empresas GUICMA, TECNOFOR, DON GATO COMERCIAL, obteniendo respuesta únicamente de esta última.

Resolución DNCP N° 2151/16 (01/07/16) Por la cual se modifica el anexo de la Resolución DNCP N° 1102/16 respecto a la guía de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones regidas por la Ley "De Contrataciones Públicas" - Art. 1°. A los efectos de la obtención de precios de referencia las Convocantes deberán: - Contar con al menos 3 (tres) precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia de la solicitud y su respuesta; tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo (adjuntar documento respaldatorio).

PLANOS O DISEÑOS: Los planos son referenciales

SE ANEXA PLANO

Sellado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito licitante:

LIC. OLIVIA [illegible]
Dirección [illegible]
Departamento de Bienes

Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

ING. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Ancho del Respaldo
0.75 metros.

Medidas del asiento
0.50x 0.50 metros.

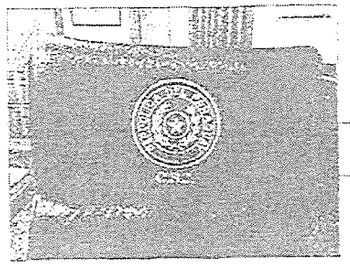

Diametro ø16 cm.

Letras altura 2 cm.

Detalles de terminación

MODELO REFERENCIAL – Sillón Ejecutivo Tipo 2

Leticia M. Pereira
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES FTAB/N°___/20___

JUSTIFICACIÓN ANALÍTICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

EJECUCIÓN ANALÍTICA DEL ÚLTIMO CONTRATO Y/O VIGENTE
NO APLICA

INFORMES COMPLEMENTARIOS (SEGÚN LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN):

Informar cantidad de bienes distribuidos y/o prestación de servicios por ítems, etc, a cada dependencia, en forma mensual. NO APLICA

LIC. OLIVIA M. BARBOZA M.
Técnico
División Depósito de Bienes
Departamento de Patrimonio

FERNANDO DE CANABRIA Y JOSE
INSPECTOR PRODUCTO DE BIENES
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

FICHA TÉCNICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES FTAB/N°___/20___

JUSTIFICACIÓN ANALÍTICA DEL LLAMADO - ADQUISICIÓN DE BIENES

EJECUCIÓN ANALÍTICA DEL LLAMADO
EL PRESENTE LLAMADO DEBE SER REALIZADO A FIN DE PREVER EL REEMPLAZO INMEDIATO DE SILLONES EJECUTIVOS UBICADOS EN LAS SALAS DE CONFERENCIA, PLENARIA Y DESPACHOS DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EL REEMPLAZO QUE SE PREVEE, ES EN ATENCIÓN A QUE LOS MISMOS CUENTAN CON 18 AÑOS Y HAN CUMPLIDO AMPLIAMENTE SU VIDA UTIL Y ES CERTERAMENTE INVEROSÍMIL DETERMINAR LA CANTIDAD Y EL MOMENTO EXACTO A SER REEMPLAZADO. ASÍ TAMBIEN, DESTACAR QUE EL PRIMER LLAMADO - PAC N° 17/22 **ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - S.B.E.**, HA DECLARADO DESIERTO EL ITEM 5 QUE CORRESPONDE AL SILLÓN EJECUTIVO TIPO 2, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. POSTERIORMENTE A LA DECLARACION DESIERTA DEL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA, SE REALIZO LA CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 63/2022 "ADQUISICION DE SILLONES EJECUTIVOS - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - S.B.E" ID 418661, LA CUAL TAMBIEN HA SIDO DECLARADA DESIERTA.

LIC. OLIVIA [illegible]
Jefatura
Dirección de Bienes
Departamento de Patrimonio

[illegible]

LIC. PAOLA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMÉNEZ
Directora
Dpto. de Patrimonio

Elaborado por Nombre y Apellido del funcionario del ámbito solicitante:	Aprobado por Nombre y Apellido de la Jefatura y/o Dirección:

COMERCIAL DON GATO

RUC: 4620522-5
Carpintería – Herrería – Tapicería
Muebles de Oficina en General
Emigdio Grance Nº 7844 c/ Puerto Rosario Cel.: (0981) 552 220
Email.: – San Lorenzo -Paraguay

ÍTEM Nº	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	SILLON EJECUTIVO – TIPO 2 Precio Unitario 6.000.000 (Gs 5eis millones)	Asiento y respaldo alto y amplio, en espuma de poliuretano inyectado; soporte de respaldo en acero moldeado revestido en espuma de poliuretano integral. Terminación en cuero genuino negro con costuras. Estructura giratoria de cinco patas, base de aluminio fundido terminación natural brillante. Regulación de altura con pistón a aire comprimido y mecanismo de reclinación. Cada pata termina con ruedas dobles en poliamida. Apoya brazos en espuma de poliuretano integral y texturizado sujeta a la parte inferior del asiento. En el respaldo de cuero se bordará el escudo del Paraguay en dorado con un diámetro de 16 cm y la inscripción CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, bajo el escudo con un tamaño en letras de 2 cm. Medidas mínimas: -Asiento: 0,50x0,50 mts -Altura mínima del respaldo: 0,75 mts. (Imagen modelo referencial) Obs. Se permitirá una variación de +/- 0,05 METROS APLICABLES A TODAS LAS MEDIDAS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407691

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101504-9996	SILLA DE TRABAJO, CON APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	Carpinteria guilherme	Nacional	1.064.654	532.327.000
2	56101504-9991	SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA SIN APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	Carpinteria guilherme	Nacional	947.690	473.845.000
3	56101703-003	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Carpinteria guilherme	Nacional	2.242.000	224.200.000
4	56101703-9994	ESCRITORIO SIMPLE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	210	420	Carpinteria guilherme	Nacional	1.249.000	524.580.000
5	56112104-001	SILLÓN EJECUTIVO TIPO 2	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	13	25	Carpinteria guilherme	Nacional	6.050.200	152.450.000

Precio Total **1.907.432.000**

Firma

Nombre: Marcelo Rodrigo Tieppo

En calidad de: Representante Legal

Carpinteria Guilherme
RUC. 5873591-0
Cel.:0983-404948

Fernanda Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM -PLURIANUAL- S.B.E con ID: 407691

Ítem	Código Catálo	Descripción del Bien	Unidad	Present	Contrat	Cantida	Cantida	Marca	Proced	Precio unita	Precio total
1	56101504-99	SILLA DE TRABAJO, CON APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAI	Por Car	250	500	Cavalet Brasil		969.800	484.900.000
2	56101504-99	SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA SIN APOY	Unidad	UNIDAI	Por Car	250	500	Cavalet Brasil		879.300	439.650.000
3	56101703-00	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO	Unidad	UNIDAI	Por Car	50	100				No Cotiza
4	56101703-99	ESCRITORIO SIMPLE	Unidad	UNIDAI	Por Car	210	420				No Cotiza
5	56112104-00	SILLÓN EJECUTIVO TIPO 2	Unidad	UNIDAI	Por Car	13	26	Cavalet Brasil		6.400.000	160.00.000

Precio Total 1.084.550.000

Firma

Nombre: Luis Miguel Salinas Zaracho

En calidad de Representante

COEXMA SRL
RUC: 80053510-3
LUIS SALINAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Comprometidos con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº...355.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 418.661. ----------

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 308 de fecha 6 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 081 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Dictamen UOC N° 248 de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. N° 308 de fecha 6 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia, se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 418.661**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 081 de fecha 07 de noviembre de 2022, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y la Carta de Invitación aprobada para el presente proceso. ----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 081/2022**, en virtud a los sustentos técnicos y jurídicos, acorde a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó: ***DECLARAR DESIERTO*** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 418.661**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003: "***...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...***". ----------

Por Dictamen UOC N° 248/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 081/2022. ----------

La Ley N° 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23° inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada N° 1153 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano"*. ----------

Alberto Martínez Simón
Secretario

...//...

1/2

RESOLUCIÓN S2, Nº ....2221....
(Continuación)
Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el .....

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 63/2022 "ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 418.661**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. .....

ART. 2º: **COMUNICAR** a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación, lo resuelto en esta Resolución. .....

ART. 3º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. .....

ART. 4º: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. .....

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar. .....

Alberto Martínez Simón

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ante mí:

2/2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 172

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.691. ----------

Asunción, 29 de junio de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 28 de fecha 18 de marzo de 2022, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 956 de fecha 11 de abril de 2022, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 040 de fecha 06 de junio de 2022, el Dictamen LOC Nº 132 de fecha 15 de junio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 28 de fecha 18 de marzo de 2022, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.691**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 040 de fecha 06 de junio de 2022, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se hallan conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ---

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 040/2022**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.691**, cuanto sigue: ----------

- ***ADJUDICAR*** los ítems 1 y 2 al oferente **LAS AMERICAS S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 863.000.000.-** (Guaraníes ochocientos sesenta y tres millones) IVA incluido, por el periodo de **24** (veinticuatro) meses. ----------

- ***ADJUDICAR*** los ítems 3 y 4 al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 513.499.920.-** (Guaraníes quinientos trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte) IVA incluido, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

- ***DECLARAR DESIERTO*** el ítem 5 **"SILLÓN EJECUTIVO TIPO 2"**, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaren sustancialmente de ellas...*" (Sic). ----------

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

1/3

Corte Suprema de Justicia

56

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Comprometidos con la Justicia

RESOLUCIÓN S2. Nº 172

(Continuación)

Asunción 22 de junio de 2022.-

...//...

Por Dictamen UOI. Nº 132/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 010/2022.-

Por Resolución CSJ Nº 7918 de fecha 11 de marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.-

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 956 de fecha 11 de abril de 2022, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.-

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*.-

La Acordada Nº 1153 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 407.691**, cuanto sigue:

a) Los ítems 1 y 2 al oferente **LAS AMERICAS S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 863.000.000**, (Guaraníes ochocientos sesenta y tres millones) IVA incluido, por el período de 24 (veinticuatro) meses, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	[illegible]	SILLA EJECUTIVA TRABAJO CON APOYO BRAZOS	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	SILLA SIMPLE SIN RODAJA CON APOYO BRAZOS	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
								VALOR MAXIMO TOTAL ADJUDICADO			863.000.000

...//...

2/3

ANTONIO FRETES
Presidente

Abog. Andrea [illegible]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 112
(Continuación)
Asunción, 23 de junio de 2022.-

...//...

b) Los ítems 3 y 4 al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodriguez Barrios,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 513.499.920.-** (Guaraníes quinientos trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte) IVA incluido, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme a los precios unitarios indicados en su oferta: ----------

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
3	[illegible]	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO	[illegible]	UNIDAD	P. Cantidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Nacional	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	ESCRITORIO SIMPLE	[illegible]	UNIDAD	P. Cantidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Nacional	[illegible]	[illegible]
VALOR MAXIMO TOTAL ADJUDICADO											513.499.920

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE ADJUDICADO Gs.	ITEMS ADJUDICADOS
LAS EMPERIAS S.R.L.	[illegible]	[illegible]
NEMPRE PRODUCCIONES, EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	[illegible]	[illegible]
TOTAL ADJUDICADO	**1.376.499.920**	

ART. 2º: **DECLARAR DESIERTO** el ítem 5 "SILLÓN EJECUTIVO TIPO 2", teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003; "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*". ----------

ART. 3º: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Patrimonio. ----------

ART. 4º: **DISPONER** la suscripción de los Contratos correspondientes, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y los Oferentes Adjudicados de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 5º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 6º: **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. ----------

ART. 7º: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

ANTONIO FRETES
Presidente

Fdo. [illegible]

3/3